



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de seis (6) servicios personales para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral".</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo o técnico laboral en cualquier área del conocimiento *
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia acreditada igual o mayor a doce (12) meses en manejo de sistemas de información.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la presente contratación CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$181.991.064), y para cada contrato la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$30.331.844). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.888.747) cada uno. b) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.444.374).</i>
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.</i>
SUPERVISOR:	<i>Edwin Hernando Mayorga Echeverry-Coordinador de Formación Profesional Integral</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Rolando Castro Guerra

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-0070 de 2019 el grupo de Ejecución de la Formación y en cumplimiento con lo relacionado a la Formación Virtual, será el responsable desde la Dirección General de:

- Establecer las orientaciones para la programación de la ejecución y seguimiento al desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria en modalidades presencial y virtual al igual que para la estrategia de formación dual y en cadena de formación.
- Establecer la fundamentación del proceso de enseñanza - aprendizaje a partir de la conceptualización de la formación profesional que imparte el SENA.
- Diseñar e implementar instrumentos de evaluación para medir la calidad de los resultados de la formación profesional de los aprendices.
- Determinar mecanismos de seguimiento a la ejecución de la formación, que propendan por la retención de los aprendices para su debida certificación académica.
- Establecer lineamientos y estrategias operativas encaminadas al cumplimiento de las metas de los indicadores asociados con la ejecución de la formación, acorde con las directrices establecidas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual procurando su mejora continua.
- Generar instrumentos para el seguimiento al cumplimiento de las condiciones de los ambientes de formación, perfil de instructores, materiales de formación, programa de formación según lo definido en el diseño y desarrollo curricular de los programas, de tal forma que se asegure el desarrollo de las competencias en el aprendiz. Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se describirá de manera general la estrategia de operación de la formación virtual para el 2021 teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los últimos años en especial lo implementado en la vigencia anterior.

En el 2020 la estrategia para la formación virtual se direccionó en el acompañamiento a la ejecución (titulada y complementaria) para orientar procesos de calidad, caracterización de la población y evaluación de los programas de formación, en procura de cumplir con las funciones del Grupo de Ejecución de la Formación, específicamente con los temas relacionados con formación virtual.

Como resultado de esta implementación, se lograron los objetivos que se habían propuesto, especialmente en relación con el cumplimiento de la meta, la atención a los aprendices, designación oportuna de los instructores a los procesos de formación y la articulación de tareas al interior de los equipos que componen la estrategia de formación virtual a nivel nacional con los Centros de Formación.

Para garantizar la correcta ejecución de la formación complementaria virtual, sin duda, estas son las grandes fortalezas de la estrategia, sin embargo, durante la vigencia 2020, se presentaron retrasos en el inicio de la formación por la disponibilidad del LMS y la designación de instructores de formación virtual a nivel nacional, impactando negativamente en los niveles de atención y en el cumplimiento de las metas parciales propuestas.

Los resultados obtenidos en el 2020, demuestran que la distribución de los roles a nivel nacional como estrategia de operación, es adecuada para la asignación de labores, comunicación con los Centros de Formación, recolección de información y consolidación de la misma, pues facilita el trabajo articulado entre todos los equipos que conforman la estrategia, brindando respuesta



oportuna y de fondo a algunas de las necesidades que tienen los Centros de Formación, y optimizando recursos y esfuerzos que se invierten en cada uno de los procesos. Es de aclarar que los equipos en la estrategia atienden las necesidades a nivel nacional y no son de destinación específica para un solo Centro o para el Centro que realiza la contratación.

En este sentido la contratación de los equipos se realizará en algunos Centros de Formación a nivel nacional. Para esta conformación la Dirección de Planeación asignará los recursos presupuestales específicos mediante la resolución de apertura de presupuesto. El detalle como rubro, valor asignado y duración podrá ser consultado en los anexos de dicha resolución, pues son rubros con destinación específica. El seguimiento a la ejecución presupuestal lo realizará directamente el Grupo de Ejecución de la Formación de manera mensual, registrando valor comprometido y obligado por cada uno de los equipos que conforman la estrategia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

a) *Brindar soporte técnico a los casos reportados por los usuarios del ambiente virtual de aprendizaje - LMS y servicios conexos en la ejecución de la formación presencial y virtual, a través del sistema Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje - SAVA.* b) *Realizar escalamiento y seguimiento de casos ante el proveedor cuando exista impedimento técnico para dar solución a incidencias desde el equipo de soporte LMS - SENA.* c) *Realizar seguimiento a la integración entre SOFIA Plus y plataforma virtual de aprendizaje.* d) *Crear espacios, usuarios, contraseñas y enrolamiento de usuarios en los diferentes espacios, haciendo seguimiento de riesgos de seguridad e integridad de la información, así como ejecutar el proceso de reapertura de fichas en el LMS según solicitudes.* e) *Apoyar técnicamente la implementación de los estándares para el montaje de pruebas y concursos institucionales en el ambiente virtual, en el ámbito de la ejecución de la formación.* f) *Gestionar, actualizar y documentar la herramienta Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje- SAVA.* g) *Trabajar articuladamente para estandarizar las respuestas a las preguntas reportadas en la herramienta Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje- SAVA y disminuir los tiempos de respuesta.* h) *Ajustar semillas de programas de formación cuando se identifiquen inconvenientes asociados a materiales, actividades y objetos multimediales. En caso de no poder dar solución de fondo, escalar al equipo responsable para la adecuación de la semilla y realizar el respectivo seguimiento a la incidencia.* i) *Identificar las necesidades de capacitación de los usuarios en el uso de las herramientas disponibles en el ambiente virtual, a partir de los casos reportados y trabajar de manera articulada con los diferentes roles de la estrategia para realizar dichas transferencias.* j) *Atender, gestionar y alimentar la base de conocimiento del agente virtual, con base*



en los casos más reportados de soporte técnico y consultas institucionales generadas por los usuarios. k) Apoyar técnicamente a la supervisión del contrato de interventoría del LMS, frente a temas relacionados con la funcionalidad de la plataforma LMS. l) Brindar atención oportuna a requerimientos de clientes internos y externos, relacionados con el LMS y plataformas conexas. m) Apoyar las acciones de seguimiento de operatividad de las funcionalidades de la plataforma virtual de formación (LMS), requeridas desde el grupo de Ejecución de la Formación. n) Orientar y/o apoyar las capacitaciones requeridas de la plataforma virtual de formación (LMS) de acuerdo con las directrices y programación establecidas desde el grupo de Ejecución de la Formación. o) Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de Formación Profesional - Dirección General, encaminadas al mejoramiento de la formación virtual. p) Asistir a las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

CDP N°: 221 DE 2021

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ~~Edwin Emmanuel Vayoga Echeverri~~ Coordinador de Formación Profesional Integral

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Agropecuario La Granja designará un nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector del Centro Agropecuario La Granja, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Espinal Tolima a los

15 ENE 2021

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (e)
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Anexo - Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	¿Tratamiento/Control a ser implementado?	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la elección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Social	<p>Dificultades para la firma de contrato</p> <p>La no suscripción del contrato, y el retraso del mismo, al tener que reunirse nuevamente el comité a seleccionar.</p>	<p>Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo:</p> <p>Una vez conocido el perfil del futuro contratista, la entidad expide una comunicación notificando los requisitos para la suscripción del contrato y sus condiciones. la aceptación de esta comunicación da una probabilidad alta de la efectiva suscripción del contrato</p>	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	<p>¿A quién se le asigna?</p> <p>Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo:</p> <p>Una vez conocido el perfil del futuro contratista, la entidad expide una comunicación notificando los requisitos para la suscripción del contrato y sus condiciones. la aceptación de esta comunicación da una probabilidad alta de la efectiva suscripción del contrato</p>	<p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración</p> <p>Categoría</p>	SI	Entidad Estatal	Una vez aceptada la oferta	Al quedar registrado el contrato	La entidad revisará que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades	Con cada contrato

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro Agropecuario La Granja
 Kilometro 5 Vía Espinal - Ibagué, Espinal - Tolima – PBX 2709600
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar los servicios personales de seis (6) persona para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111609	80 Servicios de Gestión, Servicios Personales de Empresa y servicios administrativos.	11 Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

El Servicio de aprendizaje SENA, como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico, del país, requiere para cumplir su objetivo la contratación de prestación de servicios profesionales, para coadyuvar a obtener las metas de la entidad.

Por lo anterior el Centro Agropecuario La Granja, requiere personas naturales, las cuales deben tener títulos profesionales, tecnológicos, o técnicos, con las respectivas tarjetas profesionales, cuando el ejercicio de la profesión lo requiera; por medio del cual la entidad verifica el cumplimiento de esto requisitos; en virtud a que se debe garantizar que la persona natural este en plenas capacidades para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del objeto contractual. Además de la experiencia requerida la cual para la prestación de los servicios será de 12 meses como mínimo; es importante para la entidad que las personas naturales ostentes conocimientos en el área que se pretenda contratar.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, acreditar competencias en temas relacionados con el área objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con los centros de formación profesional de la entidad, capacidad de resolver problemas desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con la entidad, actitud de cambio mejoramiento continuo a nivel personal y profesional, capacidad de servicio.

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	FORMACIÓN ACADEMICA: Tecnólogo o técnico laboral en cualquier área del conocimiento EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia acreditada igual o mayor a doce (12) meses en manejo de sistemas de información.	1



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la vigencia 2021 la Dirección General profirió la circular No. 01-3-2020-000217, Asunto: Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios diferentes a actividades de instructor, Fecha: diciembre 10 de 2020.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Anthony Álvarez Araujo – Profesional G- 02 – Gestión Contractual.